

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021. A despacho del Señor Juez el presente proceso con solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Pasa para lo pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJCTE: NATALIA DAVILA RIVAS
VS: VICTORIA EUGENIA SOTO IRURITA
RAD.: 76001-31-05-011-2009-01165-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.4110

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el Juzgado que obra solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandada, mediante la cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Juzgado dentro del presente proceso ejecutivo.

Sobre el particular, encuentra el Despacho que a pesar de haberse ordenado la terminación y archivo del proceso ejecutivo mediante auto N° 2359 del 15 de diciembre de 2016, se omitió por parte del Juzgado en esa época el levantamiento de las medidas decretadas, por lo que el Despacho encuentra procedente la solicitud elevada por el memorialista, en consecuencia ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso mediante auto interlocutorio 592 del 27 de junio de 2012.

Con fundamento en lo expuesto el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso para resolver la solicitud presentada por el memorialista.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto mediante auto interlocutorio 892 del 27 de junio de 2012. Librar por secretaría los oficios pertinentes.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias en el caso referenciado, ordenando la cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE
OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO**



En Estado No. **152** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **17/11/2021**

Claudia Cristina Vinasco
La Secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ed74695c210af41ad8d60f33b328dd73020c5558b2aef471890194805a3c0a
b**

Documento generado en 16/11/2021 04:00:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**